



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de Junio de dos mil Veintiuno (2021)

Proceso	Sucesión
Radicado	2021-00594
Tema	Remite sucesión por factor territorial

Correspondió por reparto a este Despacho conocer de la presente SUCESIÓN de la causante ESTER JULIA GARZON AGUDELO.

Pues bien, revisada la misma encuentra el Despacho que, de conformidad con lo indicado en el escrito de la demanda, el ultimo domicilio de la causante fue el Municipio de la Estrella, por tanto, como quiera que en este tipo de procesos, la competencia por el factor territorial se determina por el ultimo domicilio del causante en el territorio nacional (regla decima segunda del artículo 28 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 1012 del Código Civil), carece este Juzgado de competencia para conocer de la misma, siendo el competente, el Juez Promiscuo Municipal de Oralidad de la Estrella - Antioquia (reparto).

Por tanto, por falta de competencia territorial de este Despacho, se procederá con la remisión a los Juzgados Promiscuos Municipales de Oralidad de la Estrella - Antioquia (reparto) para que asuman su conocimiento.

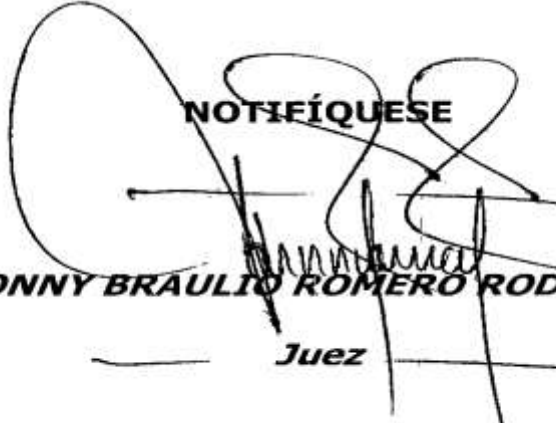
Por lo anterior el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que este Despacho carece de **COMPETENCIA POR EL FACTOR TERRITORIAL** para conocer de la presente **SUCESIÓN**, del causante **ESTER JULIA GARZON AGUELO**, por lo expuesto.

SEGUNDO: En consecuencia, **REMÍTASE** la misma a los **JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE ORALIDAD DE LA ESTRELLA - ANTIOQUIA (REPARTO)**, para que se asuma su conocimiento.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

1

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

124c4d282c0207736562fcb932fef6c249a538f0e5baac82a537
7aecade2311b

Documento generado en 28/06/2021 12:16:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>